



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
21 SEP 2021  
9:00  
45129

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la conformación del "Consejo Asesor" creado por la ley 13.602/ 2016 que incorpora los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas al Sistema Público de Salud Provincial.

Dra. Claudia Balague  
Diputada Provincial

Rosana Bellatti  
Diputada Provincial

Joaquín Blanco  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Sr. Presidente:**

Pongo en consideración esta iniciativa que parte de reconocer el derecho a la salud como derecho humano fundamental, de la ciudadanía santafesina que contempla el acceso a una atención sanitaria oportuna y de calidad para la promoción, protección y cuidado de la salud.

En este sentido, a partir de informes y conclusiones que emite la ANMAT (2016 - 2020) , sobre el uso medicinal de los cannabinoides indican su alta efectividad en el tratamiento para mitigar el dolor crónico en personas que padecen cáncer, migrañas o esclerosis múltiple (EM), informando experiencias positivas. Además, es sumamente útil para tratar las náuseas y la pérdida de apetito, entre otros efectos secundarios generados por las terapias antirretrovirales. El cannabis permite reducir, incluso sustituir, la necesidad de analgésicos a base de opiáceos, efectivo contra los trastornos del sueño y la destacada capacidad para reducir la ansiedad.

Una de las capacidades más estudiadas y valoradas son las propiedades anticonvulsivas, que si bien se conocen desde hace mucho tiempo, es el tratamiento para las epilepsias con cannabis el que ha logrado poner en los medios el debate sobre el uso medicinal con resguardo legal.

A partir de la sanción en 2016 de la ley 13.602 se dispuso la incorporación al listado previsto en el artículo 1 de la ley N° 9524, denominado Formulario Terapéutico Provincial, de los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas de utilización obligatoria para la atención en los establecimientos médico asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), para el tratamiento de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías como epilepsias, cáncer, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiple, tratamiento del dolor, estrés postraumático y toda otra condición de salud, existente o futura, que la Autoridad de Aplicación de la presente ley considere conveniente.

La precitada ley, en su art. 7 contempla la creación del "Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis" señalando que tiene por objetivo el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de dicha ley.

En consecuencia, define en el Art. 8° que la conformación de dicho "consejo asesor" estará integrado *"por representantes de asociaciones civiles relacionadas a la investigación y uso terapéutico del cannabis, representantes de los usuarios de medicamentos a base de cannabis medicinal, profesionales e investigadores de universidades públicas residentes en la Provincia."* Advirtiendo que *"el número de representantes, el carácter y la periodicidad de las reuniones, lo establecerá la Autoridad de Aplicación en la reglamentación correspondiente."*

No obstante, durante el año 2017 se reglamentó dicha ley mediante el decreto registrado bajo el Nro. 820 que le atribuye el carácter de consultivo y señala las funciones de asesoramiento en la elaboración de normas y disposiciones, colaboración en la elaboración de los planes y programas, intervenciones en la Comisión reguladora y opiniones fundadas.

El mencionado decreto establece la composición del "Consejo Asesor", con una integración de nueve (9) miembros titulares y nueve (9)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

miembros suplentes, de la siguiente manera: " *Un (1) representante de la Comisión Reguladora (Autoridad de Aplicación); Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; Un (1) representante de los Colegios de Profesionales Médicos.; Un (1) representante de los Colegios de Profesionales Farmacéuticos; Un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional del Litoral; Un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Rosario; Un (1) representante de las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis; Dos (2) representantes de las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis.*"

De esta manera, distintas organizaciones de la sociedad civil impulsoras de las iniciativas legislativas, vienen llevando adelante un atento seguimiento al proceso de incorporación del denominado "Cannabis medicinal" ya que la ley sancionada en 2016, fue reglamentada y a la fecha no se ha operativizado el consejo asesor que establece la normativa reseñada anteriormente.

Es dable señalar que, en la apertura de las Sesiones Ordinarias Legislativas de este año, el Gobernador Omar Perotti hizo el anuncio de la producción estatal de cannabis medicinal a través de uno de los organismo que incluye la Ley el Laboratorio Industrial Farmacéutico( LIF) además de otros anuncios en torno a la planta de cannabis y sus usos terapéuticos.

Las organizaciones han hecho público a través de distintos medios que "en este contexto de crisis sanitaria, quienes aún no han obtenido respuestas del Estado, ven cada vez más difícil el acceso a sus tratamientos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Participar desde adentro y garantizar la salud de nuestros hijos y miles de familias que hoy necesitan los tratamientos con cannabis medicinal.” Exigiendo que “tanto el Laboratorio Industrial Santafesino como los organismos del estado pongan en funcionamiento el ARTICULO 8.-La conformación del Consejo Asesor de Políticas Relacionadas al Cannabis, que específicamente incluye a las asociaciones civiles, profesionales e investigadores de Universidades Públicas de la Provincia.”*

El presente pretende una respuesta urgente por parte del Poder Ejecutivo que allanen los obstáculos para garantizar el derecho al cuidado integral de la salud de las personas que necesitan aliviar las consecuencias de enfermedades graves, dolorosas y tratamientos agresivos, por lo que solicitamos que nuestros pares Diputadas y Diputados acompañen este proyecto.

Dra. Claudia Balague  
Diputada Provincial